



M.A.P.A.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

RINOTRAQUEITIS BOVINA INFECCIOSA

Propuesta de un programa de control
y erradicación oficial



LA IBR

- Herpes virus (HVB1): Animales latentes
- Problemas respiratorios, reproductivos, generalmente asintomáticos.
- En Europa algunos países tienen programas oficiales de erradicación y otros están libres.
- Principal problema; limitaciones comerciales.



Consecuencias de la presencia de IBR

- ❑ Pérdidas económicas directas
- ❑ Coste de programas de erradicación.
- ❑ Presiones comerciales y sanitarias
- ❑ Garantías suplementarias en el comercio



SITUACIÓN EN ESPAÑA.

- Prevalencias aparentes
 - De rebaños 40-50%
 - De animales 20%

- Posiblemente el virus no circula. Uso masivo de vacunas.

- No esta sometida a control oficial en España. Algunas CCAA a través ADSG.



OBJETIVOS DE UN PROGRAMA NACIONAL

A largo plazo:

- Erradicar la rinotraqueitis bovina infecciosa en las explotaciones ganaderas de vacuno de carne y leche del territorio español.

A corto/medio plazo:

- Determinar el nivel de incidencia/prevalencia de la enfermedad en los rebaños de bovinos.
- Establecer una estrategia a medio-largo plazo para el control: reducción de prevalencias.
- Aplicar programas uniformes: programas vacunales correctos
- Realizar un mapa epidemiológico de esta enfermedad con el fin de ir declarando explotaciones, zonas o regiones libres.



CARÁCTERÍSTICAS PROPUESTA

- ❑ Medidas obligatorias y medidas voluntarias
- ❑ A través de ADSEG o Cooperativas
- ❑ Sistemas vacunales que permitan diferenciación
- ❑ Red de laboratorios oficiales
- ❑ Medidas de bioseguridad específicas
- ❑ Calificación oficial y control de movimientos



M.A.P.A.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA



Actuaciones obligatorias en todas las explotaciones

- Estar clasificada/calificada oficialmente
 - Todas las explotaciones deberán estar clasificadas en alguna de las cuatro clasificaciones establecidas para esta enfermedad.
 - La clasificación/calificación se basa en el estado sanitario frente a la IBR que viene determinado por los controles serológicos y los planes vacunales realizados.

- Se prohíbe el empleo de vacunas en las explotaciones de ganado bovino con animales reproductores o destinados a reproducción que no permitan la diferenciación entre anticuerpos vacunales y anticuerpos procedentes de infección por virus campo.



Actuaciones voluntarias: Explotaciones de AD SG. (I)

- Cumplimiento de los requisitos anteriores y
- Contar con un veterinario responsable de la aplicación del programa.
 - Es responsabilidad del veterinario la realización de las actuaciones precisas para el cumplimiento del programa y, en particular, el seguimiento y aplicación del programa vacunal, la toma de muestras y su envío al laboratorio designado y la acreditación de los controles previstos en este programa.
- Comunicar toda sospecha clínica de la presencia de la IBR en una explotación, que deberá ser puesta en conocimiento del veterinario responsable del programa.
- Comunicar los movimientos al veterinario responsable de la aplicación del programa antes de que se hayan producido, tanto de entrada como de salida de animales de las explotaciones calificadas.



Actuaciones voluntarias: Explotaciones de ADSG. (II)

- ❑ Obligación de utilizar vacunas marcadas gE- en todas las explotaciones en las que, dentro del programa previsto se realice la vacunación frente a la IBR.
- ❑ La entrada de animales de otros EEMM o sus regiones o de países terceros deben tener igual o superior nivel sanitario.
- ❑ Obligación de aplicar las medidas de bioseguridad.
- ❑ Chequeos serológicos en sangre o análisis en leche para comprobar la presencia de anticuerpos frente a la IBR.



M.A.P.A.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

CLASIFICACIÓN/CALIFICACIÓN DE EXPLOTACIONES



EXPLOTACIÓN IBR-0: SIN CALIFICAR

- ❑ Se desconoce la situación sanitaria y vacunal de los animales frente a la IBR.
- ❑ O en la que no se han realizado los controles serológicos previstos.
- ❑ No se ha inscrito en un programa voluntario.
- ❑ Adquisición de esta calificación: De oficio.



EXPLOTACIÓN IBR 1. “En programa de control”

- Las pruebas diagnósticas realizadas durante los últimos 12 meses, no permiten calificarla como IBR2 (indemnes) o IBR3 (oficialmente indemne).
- Sólo se introducen animales de explotaciones calificadas como IBR 2 o IBR 3 o de explotaciones declaradas indemnes conforme a la Decisión 558/2004.
- Vacuna con vacunas marcadas gE-, con un protocolo vacunal aprobado por la autoridad competente.
- Aplica las medidas específicas de bioseguridad



M.A.P.A.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

Adquisición de la primera calificación IBR 1

Para la adquisición de esta primera calificación, no es preciso realizar análisis serológicos o de leche, salvo que exista información veraz de las vacunas utilizadas los últimos 12 meses, que permitan diferenciar los anticuerpos vacunales de los procedentes de infección, a efectos de establecer el nivel de seroprevalencia y definir la política para alcanzar las calificaciones IBR 2 o 3.



EXPLOTACIÓN IBR 2. “Indemne con vacunación”

- No ha presentado signos clínicos o anatomopatológicos de la enfermedad en los últimos 12 meses.
- Sólo se introducen animales de explotaciones calificadas como IBR 2 o IBR 3 o de explotaciones que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2 y 3 de la Decisión 558/2004.
- Se han realizado en los últimos 12 meses las pruebas serológicas, con resultados negativos.
- Se ha procedido a la vacunación con vacunas marcadas gE-.
- Aplica las medidas específicas de bioseguridad
- Desde un punto de vista laboratorial es una explotación cuyos animales son gE- y gB+.



EXPLOTACIÓN IBR-3. “Indemne sin vacunación”

- No ha vacunado contra esta enfermedad en los últimos 12 meses.
- Se han realizado en los últimos 12 meses las pruebas serológicas, con resultados negativos a anticuerpos totales (gB), al menos en los animales nacidos a partir del momento en que se suspendió la vacunación y mayores de 6 meses de edad.
- Aplica medidas de bioseguridad específicas contra esta enfermedad
- Desde un punto de vista laboratorial es una explotación cuyos animales son gE- y gB-.



Adquisición de la primera calificación IBR2/IBR3 (I)

Explotaciones con reproductores (leche o carne).

- Todos los animales presentes en la explotación de más de 5 meses de edad deberán ser analizados dos veces en suero sanguíneo en un periodo de 12 meses y realizadas con un intervalo mayor de 30 días entre las mismas.
- En las explotaciones que dispongan de animales en lactación, la prueba de detección de anticuerpos podrá ser realizada en muestras compuestas de leche de un máximo de 5 animales, debiendo ser negativas al menos tres muestras consecutivas, realizadas en los 12 últimos meses y con un intervalo entre las mismas mayor de 30 días.
- Explotaciones IBR 2, acreditar que se ha realizado el programa vacunal.



Adquisición de la primera calificación IBR2/IBR3 (II)

Explotaciones de cebo.

- Se suministran de animales exclusivamente de explotaciones calificadas como IBR 2 o IBR 3, y en un período de 12 meses, se realizan dos muestreos con un intervalo mayor de 30 días de al menos un 5% de los efectivos.
- Todas las muestras realizadas durante los 12 meses anteriores han dado resultados negativos y en el caso de las explotaciones IBR 2, se acredite que se ha realizado el programa vacunal previsto.



MANTENIMIENTO CALIFICACIÓN IBR2/IBR3

a) En explotaciones con reproductores:

Realización de muestras anuales representativas del rebaño, de los animales mayores de 5 meses, de tal forma que se recojan las muestras necesarias para detectar prevalencias esperadas del 2%, con un nivel de confianza del 95% (tabla).

b) En explotaciones de cebo: La realización de una toma de muestras anual en un 5% de los efectivos presentes.

- Todas las muestras deberán dar resultados negativos a gE y adicionalmente en las explotaciones IBR 2 se deberá acreditar el cumplimiento del programa vacunal previsto
- En las explotaciones IBR 3 las muestras tomadas en los animales nacidos después de la última vacunación mayores de 5 meses de edad deberán dar resultados negativos a gB.



REQUISITOS PARA LOS MOVIMIENTOS

- ❑ La entrada de animales deberá realizarse con animales de explotaciones con igual o superior nivel de calificación.
- ❑ IBR 1 sólo de IBR 2 o IBR 3.
- ❑ Animales de reposición, vacunados (este último caso sólo en el supuesto de que procedan de explotaciones no vacunadas).
- ❑ Aquellos animales que hayan salido de la explotación con la finalidad de participar en concursos o exposiciones, deberán ser analizados de nuevo antes de ser reintroducidos y según proceda se revacunarán.
- ❑ Aquellos animales que vayan a participar en aprovechamientos de pastos en régimen común con animales de otras explotaciones que tengan una calificación inferior deberán aplicar el programa vacunal.
- ❑ Animales que se eliminen dentro del programa y hayan resultado positivos a los análisis deberán ser enviados a un matadero, prohibiéndose su envío a otras explotaciones calificadas (ex. cebo).



El control de movimientos entre explotaciones.

Movimientos entre explotaciones	Salida		
	Sin calificación	Indemne	Oficialmente indemne
En programa IBR1	SI / Matadero	NO	NO
Indemne IBR2	SI	SI	NO
Oficialmente indemne IBR3	Si	SI	SI



PROTOCOLOS VACUNALES

- ❑ Vacunas marcadas gE-
- ❑ Planes de vacunación uniformes y aprobados previamente AC. competente.
- ❑ Las vacunas se aplicarán por el veterinario responsable del programa o bajo su prescripción y supervisión. Libros de registro de tratamientos.
- ❑ En las explotaciones de vacuno de cebo, la vacunación se realizará según el origen de los animales y las prácticas de manejo realizadas antes de su llegada al cebadero.
- ❑ Primovacunación: antes de los 4 meses vida.
- ❑ Revacunación: cada 6 meses.



MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD

- ❑ Respetar las medidas establecidas para los movimientos. Los animales de la explotación que, por diferentes motivos (ferias, concursos, exposiciones), vayan a volver a la explotación, deberán ser chequeados con anterioridad suficiente a su entrada de nuevo en la explotación, con resultados negativos a gE.
- ❑ Todas las incorporaciones de animales a la explotación deberán ser comunicadas al veterinario responsable del programa para la toma de las muestras que sean procedentes.
- ❑ Las explotaciones deberán contar con alojamientos específicos para la realización de cuarentenas que garanticen el aislamiento de los animales en tanto no se obtengan los resultados laboratoriales, salvo que se realicen en otros establecimientos.
- ❑ Plan de contingencia.



CRONOGRAMA RECOMENDADO

- **Primer año de aplicación.**
 - Determinación del nivel de prevalencia aparente de rebaño y de agrupación.
 - En prevalencias altas, aplicación de programa vacunal con vacunas marcadas. En prevalencias bajas, eliminación de portadores (política de reposición forzada) y aplicación de vacunas marcadas.
 - Aplicación de medidas de bioseguridad: Los animales incorporados a la explotación deberán ser negativos a gE y vacunados con vacuna marcada antes de su incorporación.
 - Primera calificación de las explotaciones, según proceda.
- **Siguientes años de aplicación.**
 - Revisión de los niveles de prevalencia anual.
 - Revisión de los programas de vacunación y eliminación de portadores según niveles de prevalencia (política de reposición forzada).
 - Revisión de las calificaciones.
 - Mantenimiento de las medidas de bioseguridad.



Medios necesarios para la puesta en marcha

- Una agrupación sanitaria o figura equivalente que aplique sobre un conjunto de explotaciones un plan de control y erradicación del IBR.
- Un equipo veterinario responsable de la aplicación del programa en la agrupación sanitaria o cooperativa.
- Laboratorios de apoyo al programa, de referencia, oficial o privado.
- Una autoridad competente que supervise el programa y otorgue las calificaciones sanitarias.
- Manuales de procedimiento para la aplicación del programa que incluya además de medidas de bioseguridad y los protocolos vacunales, entre otras.
- Fondos para la ejecución del programa destinado a sufragar los gastos de la toma de muestras, la realización de los análisis y la aplicación de los programas vacunales.
- Vacunas disponibles en el mercado marcadas



Sistema de diagnóstico oficial: Red de laboratorios

- Pruebas de la OIE. Estandarización frente a sueros
- Laboratorio nacional de referencia
- Laboratorios oficiales de las CCAA
- Kits comerciales: ELISA y Seroneutralización.



M.A.P.A.
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

MUCHAS GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN



INTERPRETACIÓN RESULTADOS

	Infectado/vacunado conven.	Vacuna Marcada	Libre
Ac gB	+	+	-
Ac gE	+	-	-